

**C. Sergio Lanche Campechano**  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**  
**Presente.**

Me refiero a su oficio TM/001/2019, de fecha 06 de septiembre del año 2019, en el que me requiere información relacionada con las actividades que realiza esta sindicatura a mi cargo, al respecto, le informo lo siguiente

Actualmente existe un trámite vigente ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, con los datos que siguen:

Expediente 654/2012. Actor LUCIANO GODINEZ GARCIA. Presentó demanda con fecha 02 de octubre de 2012, reclamando el cumplimiento de su contrato y como consecuencia su reinstalación. Se dio contestación con fecha 23 de noviembre de 2012, negando toda acción y derecho. Con fecha 14 de mayo de 2014 se pronunció laudo el cual fue absolutorio, condenando únicamente al pago de horas extras, aguinaldo, vacaciones y medias horas; es decir, prestaciones accesorias.

A la fecha, existe auto de requerimiento de pago por la suma de \$161, 818.47, producto de las prestaciones accesorias antes citadas, no hay condena a la reinstalación ni a la indemnización.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
JUCHITÁN, GRD.



**SINDICATURA**

2018 - 2021

**Muy Cordialmente.**



**Lic. Ninfa López Ávila.**  
**Síndica Procuradora Municipal.**

C. c. p. Profr. Miguel Antonio Moctezuma Flores.- Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero.- Para su superior conocimiento- Presente.